



LA PLATA, 2 de julio de 1984.-

Expte. 0571-I-084/84 y
apreg. 4061-4599/83 y
4061-4599/83 Alc. 1 y 2

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.,
a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº8,
celebrada el día 28 de junio del corriente año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ampliase la concesión otorgada al Arzobispado de La Plata por
----- las Ordenanzas 22/29; 36/37; Decreto-Ordenanza 2898/62 y Ordenan
za 5482/83 sobre tierras ocupadas por el Templo y Panteón del Clero, en el Ce-
menterio local, incorporándose a las mismas las siguientes áreas: una fracción
de terreno de 0,74 m x 19,91 m, lindante con el costado al S.O. de la fracción
concedida por Ordenanza 5482/83; una fracción de terreno de 10,58 m x 2,45 m
lindante con el contrafrente al S.E. de la misma y una fracción de terreno de-
terminada por el polígono que al N. delimitan parte del costado N.N.O. del ac-
tual Panteón del Clero, parte del costado al N.E. de la referida fracción y ca-
lle, con superficies de 14,73 m²; 25,92 m² y 13,51 m², respectivamente, lo cual
representa una superficie total de 54,16 m².-

ARTICULO 2º.- El Arzobispado de La Plata realizará en las tierras cedidas obras
----- de ampliación del Panteón del Clero según planos que oportunamen-
te presentarán al Municipio para su aprobación.-

ARTICULO 3º.- La Municipalidad de La Plata será titular plana, dentro de la nue-
----- va construcción, de un sector de setenta y ocho (78) unidades de
nichos para cadáveres, como mínimo. El proyecto deberá contemplar que la ubi-
cación y acceso de dicho sector respondan a la situación que presenta la batería
a demoler, actualmente existente en la segunda de las fracciones cedidas.-

ARTICULO 4º.- El Arzobispado de La Plata constituirá, a su cargo, una batería
----- de nichos para cadáveres de ciento cincuenta y dos (152) unidades,
como mínimo, en sector a designar por la Municipalidad, la cual será titular
plena de la misma.-



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

///

Expte. 0571-I-084/84 y
Agreg. 4061-4599/83 y
4061-4599/83 Alc. 1 y 2

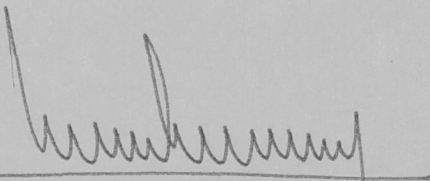
ARTICULO 5º.- El traslado y guarda transitoria de los cadáveres depositados en ----- la batería a demoler ubicada en la segunda de las fracciones cedidas y su restitución al lugar definitivo, estará a cargo del Arzobispado de La Plata, como así también el traslado de los restos reducidos existentes en la primera de las fracciones cedidas a los nichos que a tales efectos destine la Comuna.-

ARTICULO 6º.- El proyecto de obra, así como el funcionamiento del Panteón a cons- ----- truir, se ajustarán en un todo a las disposiciones que rigen en materia de edificación y Cementerio en el Partido de La Plata, como así también a los planes de ordenamiento y desarrollo urbano establecidos por la comuna.-


ARTICULO 7º.- El Departamento Ejecutivo emitirá los dictámenes técnicos, dicta- ----- rá los actos administrativos y celebrará los convenios que fueren necesarios para la ejecución de la Presente Ordenanza.-

ARTICULO 8º.- De forma.-

Saludo a Ud. muy atentamente.



DR. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO



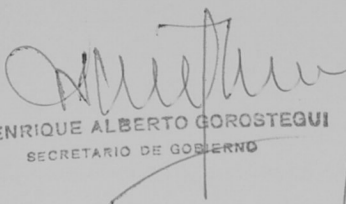
ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

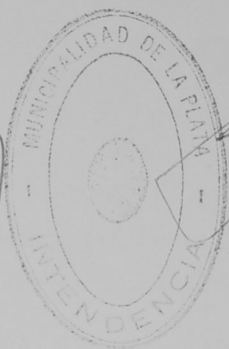


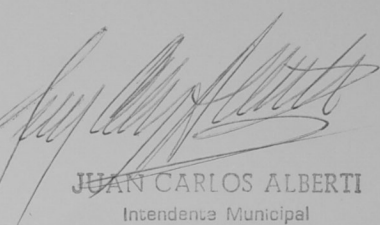
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 4 de Julio de 1984.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----

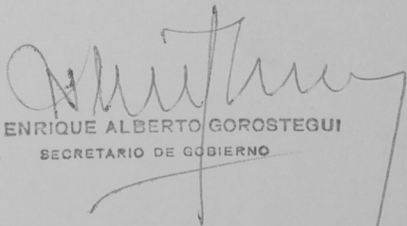

DR. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO




JUAN CARLOS ALBERTI
Intendencia Municipal

LA PLATA, 4 de Julio de 1984.-

Registrada en la fecha bajo el número CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (5.631).-----


DR. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

mvg.-